



Quarenta maravedis.

Valdelacada

SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

Acordó

En el lugar de Valdelacada, jur. de la villa de Tudau. En el día veinte y tres de Agosto de mill ochocientos y ocho, en su señoría don Juan Varona Alcalde de este lugar por ante mí el Thiel de los Rey y Acuerdos de esta ciudad, por no haber otros en el día; acaudalados, por mano de Josef Ferrn, vecino de la ciudad de Toledo, la proclama, en su obediencia de los señores de la Junta permanente de Gobierno, y tranquilidad, por la dicha ciudad autorizada de Antonio Valdovinos Aguilera, su Secretario de Thales de ocho del Corriente para que con arreglo a ella, se proceda inmediatamente a la formación de la Ajuntamiento de los vecinos varones de esta ciudad de la edad de diez y seis años y hasta a los con inclusión de los ordenados de Tonuxa, y su grado, con expresión de la edad de cada uno, su estatura, calidad, estado, y clase, distinguiendo la para mejor proceder, según la primera, tercera, quarta, y quinta de que trata el artículo primo, Título tercero de la Ley de declaración de milicias de mill ochocientos y setenta y siete, dando xarros, a un mismo de los sujetos retirados con buena licencia de la Real Servicio y de los quintos que hubiere en cumplido su término, la sea en el ejercicio, idem mili